



CALETA OLIVIA,

24 MAYO 2018

VISTO:

EL Decreto N° 311/2018 dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado dispositivo legal deja sin efecto el Decreto Provincial N° 2133/2013, y modifica el Artículo 19° inciso a) del Decreto Provincial N° 2960/05;

*QUE la modificación propuesta al Artículo 19° queda establecida de la siguiente manera (SIC):
" Artículo 19° - Inciso a): La excepción al procedimiento de Licitación Pública prevista en el Artículo 19° - segundo párrafo - de la Ley N° 2.743 procederá cuando el presupuesto oficial no supere los valores que establezcan a continuación para los siguientes procedimientos de contratación..."*

- 1) Por Contratación Directa cuando el monto de la operación no exceda la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).-
- 2) Por Concurso de Precios cuando el monto de la operación no exceda la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.950.000,00).-
- 3) Por Licitación Privada cuando el monto de la operación no exceda la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$ 2.860.000,00)

QUE el Artículo 64° de la Ley Provincial N° 55 – Orgánica de Municipalidades determina que el Municipio debe aplicar la legislación que dicte la Provincia respecto a adjudicaciones de trabajo, compras, etc.;

QUE forma parte del presente Decreto, copia del Boletín Oficial donde queda ilustrado lo referenciado precedentemente;

QUE se debe sancionar el instrumento legal que obre en consecuencia.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1°- ADHIERASE en todos sus términos al DECRETO N° 311/2018 dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, por la cual se modifica el Artículo 19° inciso a) del Decreto N° 2960/05, referente a excepciones en procedimientos de Licitación Pública de la Ley Provincial de Obra Pública de la Provincia de Santa Cruz.

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno Dr. José Luis LACROUTS y la Secretaria de Hacienda, C.P.N. Marta SANSANA.

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento todas las dependencias Municipales. Elévese copia al Honorable Concejo Deliberante. Comuníquese a la Dirección del Boletín Oficial para su publicación y cumplido: ARCHÍVESE.

DECRETO N°

526

MCO/18.-

MFR

CPN MARTA SANSANA
Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Caleta Olivia

Dr. JOSÉ LUIS LACROUTS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Caleta Olivia

FACUNDO PRADES
INTENDENTE

Municipalidad de Caleta Olivia